



DECRETO EDIL N.º 011/2023
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

QUE, el artículo. 269 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N°482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N°1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo 3607 regulan los traspasos de recursos de las entidades públicas, incluyendo las denominadas intrainstitucionales que son aprobadas con norma de la misma entidad. Que, el artículo 5 de la Ley 1006 vigente por mandato del literal s) de la Disposición Final octava de la Ley 1493, autoriza a la MAE de las ETA's decretar las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, ...y proseguir con el trámite y registro en su entidad."

Que, la **Ley Nro. 1006 del 20 de diciembre de 2017**, vigente por mandato del literal s) de la Disposición Final octava de la Ley 1493, en su **Artículo 5º**. - (*Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas*) *Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad).*

Que, **Ley 169**; Ley De 9 De septiembre 2011, Artículo13. (*Modificaciones Presupuestarias En Entidades Territoriales Autónomas: Gobernaciones Y Municipios*) vigente con la disposición final octava inciso e) de la ley Nro. 1493. "**II. Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de**



un proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas del proyecto, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.”

Que, la Ley Municipal N° 134, que aprueba el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

QUE, la Dirección Administrativa, a través del Informe TÉCNICO; GAMSL/DIR ADM/N°05/2023; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por el Lic. Pedro Zeballos Castro DIRECTOR ADMINISTRATIVO, que cuenta con la autorización del MSc. Holbein Olmedo Rivera Mollo; SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. por el monto total de traspasos de Bs. **1.400,00**) Unos mil cuatrocientos 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Servicio Legal Integral Municipal- SLIM a través del Informe Técnico GAMSL/SLIM/N° 001/2023; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por la Lic. Daniela Dilian Ibarra Ávila TÉCNICO PSICÓLOGA DEL SLIM, que cuenta con la autorización del MSc. Lic. Gerónimo Perales DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y el Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. por el monto total de traspasos de Bs. 17.000,00) diecisiete mil 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de a través del Informe Técnico INFORME TÉCNICO; MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA; GAMSL/EDU/INF.TEC./MLZ/N°006/2023; que tiene como REF.: TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES PARA EL PROGRAMA 200 0 001 - APOYO FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE EDUCACIÓN, elaborada por Marco León Zenteno TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y DESAYUNO ESCOLAR, que cuenta con la autorización del MSc. Lic. Gerónimo Perales DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y el Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. por el monto total de traspasos de Bs.101. 800,00) ciento un mil ochocientos 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de a través del Informe Técnico GAMSL/JPL/N° 04/2023; GAMSL/SEFTEC.PRES./S.E.S/N° 03/2023 que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por la Lic. Carola Zeballos Zenteno JEFE DE PLANIFICACIÓN y la Lic. Silvia Eugenia Serrano Sánchez TÉCNICO DE PRESUPUESTO, que cuenta con la autorización del Cr. Marcos Eyber León Huanca DIRECTOR FINANCIERO. por el monto total de traspasos de Bs. 891,00) ochocientos noventa y uno 00/100 bolivianos).

QUE, mediante Informe Financiero N° GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nro.024/2023 de 22 de Marzo de 2023, suscrito por Cr. Marcos Eyber León Huanca Director Financiero-GAMSL., concluye que el trámite cumple con las directrices y normativa, por lo tanto, otorga viabilidad al movimiento presupuestario, de acuerdo a los cuadros DE-A presentados por cada unidad solicitante.

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N°012/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, elaborado por Abg. Ariel Gutiérrez Segovia, se concluye que el traspaso presupuestario debe ser efectuado en el marco legal establecido de acuerdo a norma vigente, la modificación presupuestaria intrainstitucional expresado en los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo al cuadro de origen y destino de los recursos (DE-A), recomendando remitir a la unidad jurídica para la elaboración de la norma para su aprobación y posterior registro presupuestario.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable en vigencia:

DECRETA:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 340 0000 001, por el monto total de traspasos de Bs. 1.400,00) Un Mil cuatrocientos 00/100 bolivianos), debiendo

Rodolfo Ávila S/N° Plaza Cnl. Eustaquio Méndez 6641019 6665920 alcaldiamunicipalsl@gmail.com

Alcaldía San Lorenzo Alcaldía San Lorenzo@gamsl_mendez Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo



aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro. GAMSL/DIR ADM/Nº05/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº024-2023, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º012/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

(Expresado en Bolivianos)

DE:													
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION	
1609	1	1	340	0000	001	1.1.1	41	113	2.5.2.10	0	consultores por producto	1.400,00	
TOTAL, EN Bs.												1.400,00	

A:													
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO	
1609	1	1	340	0000	001	1.1.1	41	113	3.2.2	0	productos de Artes Graficas	100,00	
1609	1	1	340	0000	001	1.1.1	41	113	3.4.1.10	0	Combustibles lubricantes y derivados para consumo	160,00	
1609	1	1	340	0000	001	1.1.1	41	113	3.4.5	0	Productos de minerales no metálicos y plásticos	450,00	
1609	1	1	340	0000	001	1.1.1	41	113	3.4.6	0	Productos Metálicos	70,00	
1609	1	1	340	0000	001	1.1.1	41	113	3.9.7	0	Útiles y materiales eléctricos	620,00	
TOTAL, EN Bs.												1.400,00	

ARTICULO 2°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 250 0000 060 , por el monto total de traspasos de Bs. 17.000,00 diecisiete Mil 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro. GAMSL/SLIM/Nº001/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº024-2023, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º012/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

(Expresado en Bolivianos)

DE:													
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION	
1609	1	1	250	0000	060	10.9.1	41	119	3.1.1.20	0	Gastos por alimentación y otros similares	17.000,00	
TOTAL, EN Bs.												17.000,00	

A:													
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO	
1609	1	1	250	0000	060	10.9.1	41	119	3.2.2	0	Productos de artes graficas	15.000,00	
1609	1	1	250	0000	060	10.9.1	41	119	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y oficina	2.000,00	
TOTAL, EN Bs.												17.000,00	



ARTICULO 3° . - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 210 0000 001 , por el monto total de traspasos de Bs. 101.800,00 Ciento un Mil Ochocientos 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro GAMSL/EDU/INF.TEC./MLZ/N°006/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°024-2023, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º012/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	210	0000	001	9.8.0	41	119	2.5.2.20	0	Consultores individuales en línea	100.000,00
1609	1	1	210	0000	001	9.8.0	41	119	3.2.9		Material deportivo y recreativo	1.800,00
TOTAL, EN Bs.												101.800,00

A:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	210	0000	001	9.8.0	41	119	2.6.9.90	0	Otros	6.000,00
1609	1	1	210	0000	001	9.8.0	41	119	3.2.1	0	Papel	19.485,00
1609	1	1	210	0000	001	9.8.0	41	119	3.9.3	0	utensilios de cocina y comedor	2.390,00
1609	1	1	210	0000	001	9.8.0	41	119	3.9.5	0	Útiles de escritorio y oficina	36.925,00
1609	1	1	210	0000	001	9.8.0	41	119	4.3.1.10	0	Equipo de cocina y muebles	37.000,00
TOTAL, EN Bs.												101.800,00

ARTICULO 4° . - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 099 0000 001 , por el monto total de traspasos de Bs. 1.446,00 un mil cuatrocientos cuarenta y seis 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro GAMSL/JPL/N° 04/2023; GAMSL/SEFTEC.PRES./S.E.S/N° 03/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°024-2023, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º012/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	099	0000	001	1.1.2	41	119	6.6.2.30	0	Gastos devengados no pagados por activos reales	1.446,00
TOTAL, EN Bs.												1.446,00

A:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	099	0000	001	1.1.2	41	119	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por suministros y materiales	1.446,00
TOTAL, EN Bs.												1.446,00



ARTICULO 5º.-Proceder con el registro de la presente modificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones regulatorias y reportar el traspaso para su fiscalización al Concejo Municipal.

ARTICULO 6º.- Encomendar el cumplimiento fiel y estricto del presente Decreto Edil a la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 23 de Marzo 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Asunción Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO PROV. MÉNDEZ

